

TÉRMINOS Y CONDICIONES

EMPRESARIO AL DÍA

La Cámara de Comercio de Montería fue creada mediante Decreto Nacional Número 1276 de fecha 17 de julio de 1.941. Su jurisdicción fue determinada por la Gobernación del departamento de Bolívar, mediante Decreto número 217 de fecha 5 de agosto de 1.941, y su jurisdicción comprende 30 municipios adscritos al departamento Córdoba.

La Cámara está gobernada por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y en sus estatutos, y está definida como una institución de carácter privado, con autonomía Propia, sujeta a vigilancia de la Superintendencia de Sociedades y afiliada a la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, Confecámaras.

De acuerdo al artículo 2º de los Estatutos, y en concordancia con el artículo 4º del Decreto 2042 de 2014, las Cámaras de Comercio tienen como función principal la de llevar el registro mercantil y certificar sobre actos y documentos en él inscritos, siendo que de acuerdo con las directrices establecidas por la Superintendencia de Sociedades el término máximo de renovación de la matrícula mercantil es el 31 de marzo y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1727 (2014), "las Cámaras de Comercio deberán remitir dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el listado de comerciantes que incumplieron el deber de renovar la matrícula" quienes estarán sujetos a las sanciones previstas en el artículo 37 del Código de Comercio.

Por lo anterior y en aras de motivar la renovación oportuna de la matrícula mercantil, y entidades sin ánimo de lucro la Cámara de Comercio de Montería realizará un sorteo entre los comerciantes que hayan renovado oportunamente su matrícula mercantil, Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL y Registro Único de Proponentes siendo necesario establecer los términos y condiciones para ser ganador y redimir el respectivo premio, además se premiará a la primera persona que realice la renovación de su registro en la sede de Montería la Cámara de Comercio de Montería en el año 2026 y la primera renovación realizada de forma virtual a través de nuestra página web www.ccmonteria.org.co.

ACTIVIDAD: Empresario al día, es una actividad que busca incentivar a los empresarios del departamento de Córdoba a realizar su renovación de manera oportuna, se premia al primer empresario que renueve el 2026 de forma presencial en la sede la Cámara de Comercio de Montería ubicada en la calle 28 # 4-61 centro de Montería y al primer empresario que renueve de forma virtual a través de nuestra página web www.ccmonteria.org.co.

Además, se premia a quienes renovaron en los meses de enero a marzo de 2026 mediante la realización de un sorteo entre los comerciantes que renovaron en dichos meses, por cada mes se premiaran a dos empresarios.

JURISDICCIÓN DE LA ACTIVIDAD: La actividad se llevará a cabo únicamente dentro del Departamento de Córdoba.

PARTICIPANTES: Los sorteos están dirigidos a todas las personas naturales y jurídicas que renueven su registro mercantil o ESAL oportunamente entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026.



SELECCIÓN DE GANADORES: Para la selección de los ganadores entre los que renovaron mes a mes, una vez se obtenga la base de datos de renovados los ganadores serán seleccionados mediante software de escogencia aleatoria, donde cada comerciante participará con su número de matrícula mercantil o ESAL.

Para la premiación del primer empresario que realice la renovación, se seleccionará conforme al primer trámite de renovación realizado y pagado en la sede de la cámara de Comercio de Montería en el 2026 y virtual por medio de la página web.

Los ganadores obtendrán cada uno, una tableta de mínimo 10 pulgadas con mínimo 8Gb de RAM y espacio de almacenamiento de 128 Gb, marca LENOVO, SAMSUNG o APPLE, para un total de 2 tabletas.

SORTEO Y ENTREGA DE PREMIOS: Se realizará el sorteo dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes siguientes al mes en el cual se realizó la renovación. A modo de ejemplo, quienes renuevan en el mes de enero recibirán el premio dentro de los quince (15) días hábiles del mes de febrero.

La presente condición aplicará para los meses de enero, febrero y marzo. En cada uno de estos meses se escogerán y premiarán dos (2) empresarios que hayan realizado la renovación correspondiente, para un total de seis (6) ganadores durante la temporada de renovación. La selección de los ganadores se realizará mediante sorteo, eligiendo dos (2) ganadores por cada mes.

Los ganadores obtendrán cada uno, una tableta de mínimo 10 pulgadas con mínimo 8Gb de RAM y espacio de almacenamiento de 128 Gb, marca LENOVO, SAMSUNG o APPLE, para un total de 6 tabletas.

CONDICIONES: Sólo participarán quienes, al momento del sorteo, para la vigencia 2026, estén al día con la renovación de su matrícula mercantil o ESAL.

Sólo participarán en los sorteos las matrículas de personas naturales y jurídicas inscritas en el registro mercantil o ESAL cuyo domicilio principal sea el departamento de Córdoba.

No podrán participar en los sorteos, las matrículas pertenecientes a sucursales, agencias y establecimientos de comercio. Tampoco podrán participar en los sorteos los proveedores de la Cámara de Comercio de Montería, miembros de la junta directiva, ni las personas jurídicas de naturaleza pública o mixta inscritas en el registro mercantil.

Participan las matrículas que a la fecha del sorteo se encuentren activas, es decir no participan las matrículas canceladas o en estado de liquidación, ni aquellas que se cancelen con ocasión a la renovación.

CONDICIONES ESPECÍFICAS: El sorteo se llevará a cabo en presencia del Presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Montería o Director Jurídico y de registros públicos o sus delegados. (La ausencia de éstos no invalidará el sorteo).

En caso de que el ganador sea un menor de edad, el premio se entregará a través de su representante legal, previa presentación del registro civil de nacimiento del menor y la cédula de ciudadanía del representante legal y o documento que acredite tal representación.

El ganador recibirá el premio y no se admiten cambios por dinero en efectivo o cualquier otro producto, y sólo podrá ser entregado y redimido por el ganador del sorteo.

Vencido el término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de realización del sorteo si el (la) ganador no ha reclamado el premio pierde el derecho de poder reclamarlo. De igual forma si no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera de forma parcial.

Los ganadores declaran que conocen y aceptan íntegramente las condiciones y restricciones del sorteo, por lo cual se mantendrá indemne a la Cámara de Comercio de Montería de cualquier reclamo o acción judicial.

El ganador deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que su premio presente, y de tal forma liberará a la Cámara de Comercio de Montería de toda responsabilidad.

Los premios deberán ser reclamados por el ganador de manera personal en la Dirección Jurídica y de Registros Públicos de la Cámara de Comercio de Montería, presentando su documento de identidad si el ganador es una persona natural; si es persona jurídica se dará en primer término al representante legal, y en segundo: al socio, accionista o asociado, en tercer término a cualquier miembro de la junta directiva.

Únicamente si los ganadores respectivos no son localizados, no cumplen con las condiciones o simplemente no aceptan el premio o se negaren a firmar la aceptación de este, el premio se volvería a sortear nuevamente y se dejará constancia del hecho en el acta de anulación del sorteo, quien(es) resulte(n) ganador(es) en el nuevo sorteo tendrá(n) las mismas obligaciones indicadas en este aparte de condiciones, cuando sean llamados a reclamar el premio.

USO DE IMAGEN: Los ganadores de los premios autorizan irrevocablemente a la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA, para utilizar su nombre e imagen como ganador del sorteo, para ser usado en los distintos medios de comunicación. Sea prensa escrita, radio, cine televisión, afiches, redes sociales o cualquier otra actividad promocional, por el periodo que esta entidad estime conveniente. Estos serán utilizados sólo con fines de promoción, por lo que no se percibirá remuneración alguna ni ningún otro tipo de beneficios con motivo o en razón de la utilización que de su nombre, voz e imagen hiciere.

